San Isidro, 13 de Marzo del 2024

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 000036-2024-ITP/DE

VISTO:

El Memorando N° 000195-2024-ITP/CITEMADERA-LIMA sustentado en el Informe Técnico N° 000006-2024-ITP/CITEMADERA-DLYN ambos de fecha 21 de febrero de 2024, y el Memorando N° 000257-2024-ITP/CITEMADERA-LIMA, de fecha 08 de marzo de 2024, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera; el Memorando N° 000431-2024-ITP/OGRRHH, de fecha 27 de febrero de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 001504-2024-ITP/OPPM, de fecha 05 de marzo de 2024, el cual hizo suyo el Informe Técnico N° 000044-2024-ITP/COOPERACION, de fecha 04 de marzo de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000102-2024-ITP/OAJ de fecha 13 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Firma Digital

Firmado digitalmente por ROMERO ESTELA Erika Susana FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2024 19:32:54 -05:00

Que, en línea con lo señalado, el artículo 13 del Reglamento referido en el párrafo anterior, precisa que toda referencia al gasto ocasionado al Tesoro Público, debe ser entendida como gasto con cargo al Presupuesto aprobado para la Entidad;

Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA RAMOS Santiago Alonso FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2024 16:52:59 -05:00

Que, lo anteriormente referido es concordante con el numeral 18.12 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, el cual establece que la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones autorizar los viajes de servidores y servidoras de la entidad por razones de servicio, de conformidad con la normativa legal en la materia;

Firma Digital

Firmado digitalmente por CUBA JIMENEZ Francklin Omar FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2024 16:11:57 -05:00

Que, mediante Carta S/N de fecha 09 de febrero de 2024, la National Academies Sciences Engineering Medicine de Estado Unidos de Norteamérica invita al servidor José Alfredo Ugarte Oliva (en adelante el Servidor), a participar en el foro "Partnerships for Enhanced Engagement in Research (PEER) América Latina y el Caribe (ALC)" a llevarse a cabo del 18 al 20 de marzo del 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Firma Digital

Firmado digitalmente por HOYOS HERNANDEZ Jose Francisco FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2024 15:22:03 -05:00

Que, mediante Memorando N° 000195-2024-ITP/CITEMADERA-LIMA sustentado en el Informe Técnico N° 000006-2024-ITP/CITEMADERA-DLYN ambos de fecha 21 de febrero de 2024, el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera (en adelante

CITEMADERA) sustentó técnicamente la importancia de la participación del Servidor, Especialista de Laboratorio de Materiales e Insumos, en el evento internacional en mención, de acuerdo a los siguientes fundamentos: (i) El Servidor es experto en identificación de especies a nivel anatómico macroscópico y microscópico, Investigador principal del proyecto "Una herramienta de identificación de especies de madera para ayudar en el cumplimiento y la ejecución de los reglamentos de madera peruana" que permitió la implementación en el uso de la nueva tecnología para identificación de especies utilizando inteligencia artificial denominada Xylotron en el país, asimismo tiene a su cargo la colección de especies de madera (Xiloteca) del CITEMADERA y la incorporación de especies hacia las bases de datos de las nuevas tecnologías para la identificación de especies como los son el Xylotron y el DART – TOFMS; (ii) El Servidor tiene las capacidades para poder intercambiar experiencias con los otros investigadores principales ganadores del PEER y poder conocer los impactos de los resultados generados de los proyectos en temas de medio ambiente, clima, biodiversidad y energías limpias;

Que, con Memorando N° 000431-2024-ITP/OGRRHH de fecha 27 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emitió opinión favorable sobre la procedencia del referido viaje, informando que: i) El Servidor tiene contrato vigente, bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios; ii) El puesto del Servidor es el de Especialista de Laboratorio de Materiales e Insumos para el CITEMADERA; y, iii) No aplica como una acción de capacitación; sin embargo, puede aplicarse como una comisión de servicio;

Que, con Memorando N° 001504-2024-ITP/OPPM de fecha 05 de marzo de 2024, el cual hizo suyo el Informe Técnico N° 000044-2024-ITP/COOPERACION de fecha 04 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable para la autorización de viaje del Servidor, a fin de que pueda participar en el evento, acotando que, dicha actividad se encuentra alineada con el OEI.01 "incrementar el nivel de adopción de productos y procesos productivos nuevos o mejorados en las unidades productivas atendidas por los CITE" y el OEI.02 "Impulsar el salto tecnológico y la aparición de nuevas industrias conexas en las cadenas productivas" del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP;

Que, asimismo la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante los documentos descritos en el párrafo precedente, señaló que los gastos del viaje serán cubiertos en su totalidad por Partnerships for Enhanced Engagement in Research (PEER), de acuerdo a lo indicado en la Carta National Academies del 09 de febrero de 2024; por lo tanto, el viaje no irroga gastos al ITP;

Que, mediante Informe N° 000102-2024-ITP/OAJ de fecha 13 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que, conforme el pronunciamiento favorable por parte de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta jurídicamente viable autorizar el viaje y la salida del país del Servidor;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, conforme la normativa vigente y siendo que el presente viaje no irroga gastos a la entidad correspondería que la Dirección Ejecutiva autorice la salida del país del Servidor;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en lo que corresponda a sus competencias; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y, la Directiva N° 01-2020-ITP/SG "Directiva para la compra de pasajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas por comisión de

servicios del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, y la salida del país del del servidor José Alfredo Ugarte Oliva, teniendo en consideración lo siguiente:

- **Evento:** Foro "Partnerships for Enhanced Engagement in Research (PEER) América Latina y el Caribe (ALC)"
- **Ciudad:** Bogotá, Colombia
- **Fecha de salida del país:** Domingo 17 de marzo de 2024
- **Fecha de inicio del evento:** Lunes 18 de marzo de 2024
- **Fecha de fin del evento:** Miércoles 20 de marzo de 2024
- **Fecha de regreso al país:** Jueves 21 de marzo de 2024

Artículo 2.- El viaje será financiado por Partnerships for Enhanced Engagement in Research (PEER), no irrogando gastos a la entidad.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de finalizada la comisión de servicios, el profesional autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución debe presentar un informe de su participación, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante al evento que asistirá.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, notificar al servidor.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) https://www.gob.pe/itp.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción